



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENDA, en lo que indica.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.543

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mjb
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Los Lagos**
 - 6.- **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores** (Dirección: Jorge Vivar N° 205, comuna de Quellón, Región de Los Lagos)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9322-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error al individualizar la entidad adjudicada para la ejecución del programa denominado **“El teatro Clown una perspectiva hacia el desarrollo de habilidades para la vida como elemento de prevención del consumo de alcohol y drogas”**, código 10-2-002.

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que la entidad adjudicada para ejecutar el programa mencionado anteriormente, era **“Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor”**, debiendo haberse señalado a la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**, según consta de los antecedentes presentados por la entidad mencionada en su propuesta pública.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores** ha entregado el Vale a la Vista-03, N° 7013728, del Banco Estado, de fecha 23 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“El teatro Clown una perspectiva hacia el desarrollo de habilidades para la vida como elemento de prevención del consumo de alcohol y drogas”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUELLÓN PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **71.173.100-8**, representada por su Presidente, don **Cristian Ojeda Chiguay**, ambos con domicilio en calle **Jorge Vivar N° 205**, comuna de **Quellón**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"El teatro Clown una perspectiva hacia el desarrollo de**

habilidades para la vida como elemento de prevención del consumo de alcohol y drogas”, en la Región de Los Lagos, en adelante también “el programa”.

La Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Las partes dejan constancia que la entidad, en virtud de lo establecido en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, ha presentado el Vale Vista N° 7013728, de fecha 28 de agosto de 2013, del Banco Estado, extendido a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total que SENDA entregará a la entidad, para garantizar el anticipo recibido para la implementación del programa y el fiel cumplimiento del presente convenio.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente convenio.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Cristian Ojeda Chiguay**, como Presidente de la entidad, consta en protocolización de los estatutos de la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**, de fecha 6 de febrero de 2013, otorgada ante Pedro Hernán Larrere

Castro, Notario Público de Quellón (Repertorio 106-2013); en concordancia Decreto Afecto N° 25, de 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Quellón.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


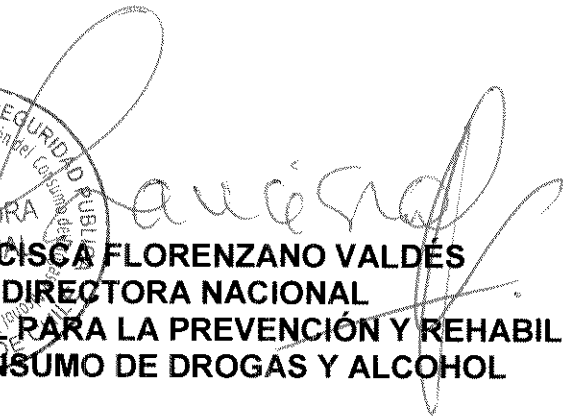
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Cristian Ojeda Chiguay**. Presidente. **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se individualiza la entidad adjudicada para ejecutar el programa código **10-2-002**, debe decir "**Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1034
FECHA 30-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|--|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3543 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y Corporación Municipal de Quellon para la Educación, Salud y Atención de Menores , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| Presupuesto Vigente | 1.811.349.000 |
| Comprometido | 1.542.397.202 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.000.000 |
| Saldo Disponible | 267.951.798 |




**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Corporacion Municipal de Educación, Salud y Atención al menor**", RUT:N°71.173.100-8 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

Prnit. Nro Operacion
0300-00.965.235.053
N° 7013728

VALE A LA VISTA - 03
0310-00.965.235.053

012-1068

FECHA DE EMISION

837

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R
A LA ORDEN DE

A CANTIDAD DE UN MILLON

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES
TOMADO POR CORP MUNIC DE QUELLON



BancoEstado

DE MAYO 399

[Handwritten signature]
R.U.T. 071173100-8



p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
QUELLON

COMPROBANTE PARA BENEFICIARIO

Oficina: QUELLON

Fecha: 23/08/2013

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE D
Rut: 061980170-9
Gloss:

DATOS DEL TOMADOR

Nombre o razón social: CORP MUNIC DE QUELLON
Rut: 071173100-8
Número operación: 030000965235053 Vale a la Vista
Monto: 1.000.000,0000

10-2-002

R-3543
30/07/13 e. 2277



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUELLÓN PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 71.173.100-8, representada por su Presidente, don **Cristian Ojeda Chiguay**, ambos con domicilio en calle **Jorge Vivar N° 205**, comuna de **Quellón**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“El teatro Clown una perspectiva hacia el desarrollo de habilidades para la vida como elemento de prevención del consumo de alcohol y drogas”**, en la Región de Los Lagos, en adelante también “el programa”.

La **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Las partes dejan constancia que la entidad, en virtud de lo establecido en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, ha presentado el Vale Vista N° 7013728, de fecha 28 de agosto de 2013, del Banco Estado, extendido a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total que SENDA entregará a la entidad, para garantizar el anticipo recibido para la implementación del programa y el fiel cumplimiento del presente convenio.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente convenio.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.



Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad.



sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.



SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

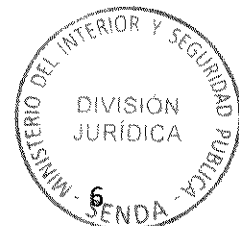
DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.



DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Cristian Ojeda Chiguay**, como Presidente de la entidad, consta en protocolización de los estatutos de la **Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención de Menores**, de fecha 6 de febrero de 2013, otorgada ante Pedro Hernán Larrere Castro, Notario Público de Quellón (Repertorio 106-2013); en concordancia Decreto Afecto N° 25, de 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Quellón.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
PRESIDENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUELLÓN
PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN
DE MENORES



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

10-2,002



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | El teatro- Clown una perspectiva hacia el desarrollo de habilidades para la vida como elemento de prevención del consumo de alcohol y drogas. |
| AMBITO DE ACCION (Área Temática) | Prevención de alcoholismo y drogadicción. |
| DURACION PROGRAMA | Dos Meses |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

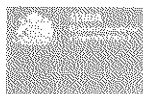
| | |
|-----------------------|---------------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| X Región de Los Lagos | Chiloé |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| Quellón | Coinco |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---|--|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | Corporación Municipal De Educación, Salud Y Atención Al Menor. |
| RUT | 71.173.100 -8 |
| DIRECCIÓN | Jorge Vivar 205 |
| TELÉFONO-FAX | 065- 683507 |
| E-MAIL | royarzo@cormuquellon.cl |
| TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | Privada sin fines de lucro |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| NOMBRE | Cristian Felipe Ojeda Chiguay |
| RUT | 12.663.356 - 4 |
| DIRECCIÓN | 22 de Mayo 351 |
| TELÉFONO-FAX | 065 – 686828 /065- 686827 |
| E-MAIL | quellon@munitel.cl |



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|---|---------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | Akiko Gaete Ramos |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | Coordinador Senda |
| TELÉFONO | 065 -683539 |
| E-MAIL | conaceprevienequellon@gmail.com |

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|--------------------------------------|------------------|--------------|---------------|
| BANCO | Banco Estado | | |
| Nº DE CUENTA | 83700010409 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | x | | |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | Si | | |

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales dedicadas al programa |
|-----------------------------------|------------------------------------|--|--|
| Clara Luz Barrientos Vera | Profesora de Educación Básica | Coordinador del Programa | 8 horas . |
| Gerson Dante Oviedo Yañez | Profesor de Educación Básica | Asesor Planificación de talleres y elaboración de material . | 8 horas. |
| Teresa Nicole Pérez Zenteno | Profesora de Educación Diferencial | Planificación de actividad: vida sana | 8 horas |
| Ximena Alejandra Ruiz Prado | Profesora de Educación Básica | Registro y preparación de material audiovisual | 8 horas |
| María Victoria Hage Moussa Torres | Profesora de teatro. | Monitora de taller de teatro –clown y taller de buen vivir | 48 horas |



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|-------------------------------|------------------------|--------------|--|
| Biblioteca Pública de Quellón | 22 de Mayo N° 351 | 065-680598 | Infraestructura, Reuniones de coordinación equipo ejecutor del proyecto. |
| Escuela Rural Coinco | Panamericana Sur Km 11 | 065- 971098 | Infraestructura, talleres de "Juegos teatrales – Clown" y talleres de "Buen Vivir" |



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Los indicadores del consumo de alcohol y drogas en el panorama a nivel nacional, muestran un incremento paulatino en los sectores rurales, por parte de la población adolescente, joven y adulta, masificándose su consumo a lo largo de la última década. También se observa un aumento progresivo de las demandas de violencia intrafamiliar, como consecuencia de esta misma problemática.

De acuerdo al Noveno Estudio Nacional De Drogas En Población General De Chile realizado entre el entre los meses de noviembre de 2010 y abril de 2011 incluyendo la época de verano, demuestran que por ejemplo en el caso del Consumo de marihuana los resultados muestran una variación en la declaración de consumo en el último año continuado una tendencia a la baja, llegando a la cifra más baja de la última década. a prevalencia de último año de cocaína en el nivel socioeconómico bajo es de 1%, mientras que en el nivel socioeconómico alto es de 0,8%. La prevalencia de último año de pasta base para el nivel socioeconómico bajo es de 1,1%, casi siete veces mayor que en el nivel socioeconómico alto, en el cual alcanza un 0,2%. En su conjunto, el uso de cocaína total (cocaína y/o pasta base) es el doble en el nivel socioeconómico bajo respecto del alto

A nivel regional se observa que el uso de alcohol es significativamente mayor en hombres (49,1%) que en mujeres (27,6%). Por edad, el grupo entre los 12 y los 34 años registra una prevalencia de 36,8%, mientras que en el grupo entre los 35 y 64 años es de 39,9%. En ambos grupos se registra una disminución significativa respecto al estudio anterior. Este estudio demuestra que son los menores de 34 años quienes poseen mayores tasas de consumo.

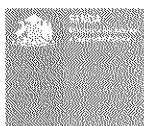
Respecto al consumo de drogas como la marihuana a nivel regional el consumo es significativamente más alto en el grupo de 12 a 34 años en comparación al de 35 a 64 años, con 5,1% y 0,6%, respectivamente. En ambos grupos etarios se producen descensos, pero estos no son significativos. Entre los principales factores de riesgo asociados al consumo de esta sustancia se encuentran la facilidad de acceso y oferta reciente. Es necesario destacar que a nivel local el consumo de alcohol y/o drogas se ve favorecido por las condiciones geográficas, ya que estas impiden tener un mayor control acerca de su manejo y comercialización. La localidad de Coinco perteneciente a la comuna de Quellón, se encuentra a seis horas del continente aproximadamente, razón por la cual, al igual que el resto de la población isleña, las posibilidades de acceso a actividades alternativas para el uso de tiempo libre, son prácticamente nulas.

Según la Información entregada por la Municipalidad de Quellón, el nivel de pobreza en la comuna alcanza a un 25%, lo que la ubica como la con mayor alza en este indicador, dentro de la Región, si sumamos a esto, lo mencionado anteriormente, que de acuerdo a los estudios realizados a nivel regional el consumo de alcohol y/o drogas es significativamente más alto en el grupo de 12 a 34 años, podemos decir que , el nivel de vulnerabilidad y el fácil acceso a estas sustancias, junto a la falta de actividades recreativas, aumenta considerablemente la situación de riesgo constante de caer en el consumo de alcohol y drogas por parte de los adolescentes, jóvenes y adultos de la comunidad.

El deficiente uso del tiempo libre, junto a la falta de oportunidades de superación y continuación de estudios y la falta de espacios físicos adecuados favorecen la participación de los individuos en situaciones que puedan involucrar el consumo de drogas como alternativa de pasatiempo.

El 86,6 % de la población de la comuna de Quellón pertenecen a los quintiles más bajos. De acuerdo a las estadísticas de Carabineros de Chile (pagina web) a marzo de 2013 existe un aumento del 11,6% de infracciones a la Ley de Drogas con respecto a marzo de 2012.

Dados los antecedentes antes mencionados, es vital la implementación de programas de intervención preventivas, ya que está comprobado que esta es la forma más eficiente de contrarrestar este flagelo. El abordaje preventivo de esta tendencia y patrón de consumo actual, que está penetrando en uno de los grupos de población más vulnerable, la que integran los adolescentes y jóvenes chilenos, constituye un elemento indispensable de la estrategia global encaminada a evitar su consumo y a reducir el impacto social asociado a él.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de alcohol y /o drogas constituye un enorme problema social por sus consecuencias negativas en la salud, en el desarrollo de la personalidad, en la convivencia familiar y social, en la actividad laboral, en la seguridad ciudadana, etc. En los últimos años las tasas de consumo de alcohol y/o drogas no han de dejado de crecer o por lo menos no han disminuido de manera significativa. En este contexto se incluye el Programa de Prevención del Consumo que presentamos. Se trata de un programa que aborda específicamente el consumo de alcohol y/o drogas, este pretende complementar a otros programas de prevención implementados a nivel nacional, como por ejemplo el "Actitud" en los que se abordan aspectos más generales sobre el consumo de alcohol y /o drogas y otras variables asociadas. Está inicialmente dirigido a adolescentes, jóvenes y adultos que están expuestos al riesgo de iniciarse en el consumo alcohol y/o drogas o ya han probado. Uno de los objetivos del proyecto, es promover la participación de la comunidad, principalmente de los sectores juveniles como agentes movilizados y de cambio dentro de una estrategia de educación de "pares"

Emplea una metodología participativa, al alcance de monitores entrenados en el empleo de técnicas grupales y ejercicios individuales que ayuden a los individuos a conocerse y reconocerse a sí mismos. Las decisiones individuales vienen determinadas, en gran medida, por las presiones del grupo de iguales; por ello, en este proyecto consideraremos la dinámica de grupo como una de las técnicas más adecuadas para educar hacia la toma de decisiones positivas. Se trataría de trabajar al grupo como agente que puede tender a influenciar en la disminución en los problemas individuales, especialmente de aquellos jóvenes en situación de riesgo en el consumo de drogas y otras problemáticas sociales. Esto contribuiría positivamente a modificar actitudes y comportamientos negativos de éstos. Utilizaremos técnicas y ejercicios teatrales, como medios de expresión de sentimientos, ideas y emociones, ya que como es sabido, los programas de prevención más efectivos son aquellos que ayudan al individuo a desarrollar sus habilidades por medio de métodos de enseñanza interactivos, que permiten la expresión de ideas propias, creando así, mayor conciencia de riesgo ante la posibilidad de consumo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se justifica la importancia de implementar este proyecto, que propicia la generación de espacios de encuentro y alternativas de uso del tiempo libre, generando una efectiva prevención en la comunidad, entregándoles las herramientas necesarias para prevenir la actitud de consumo, fortaleciendo las relaciones de convivencia de cada individuo a nivel interno y con el medio que les rodea.



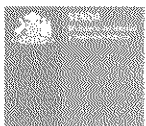
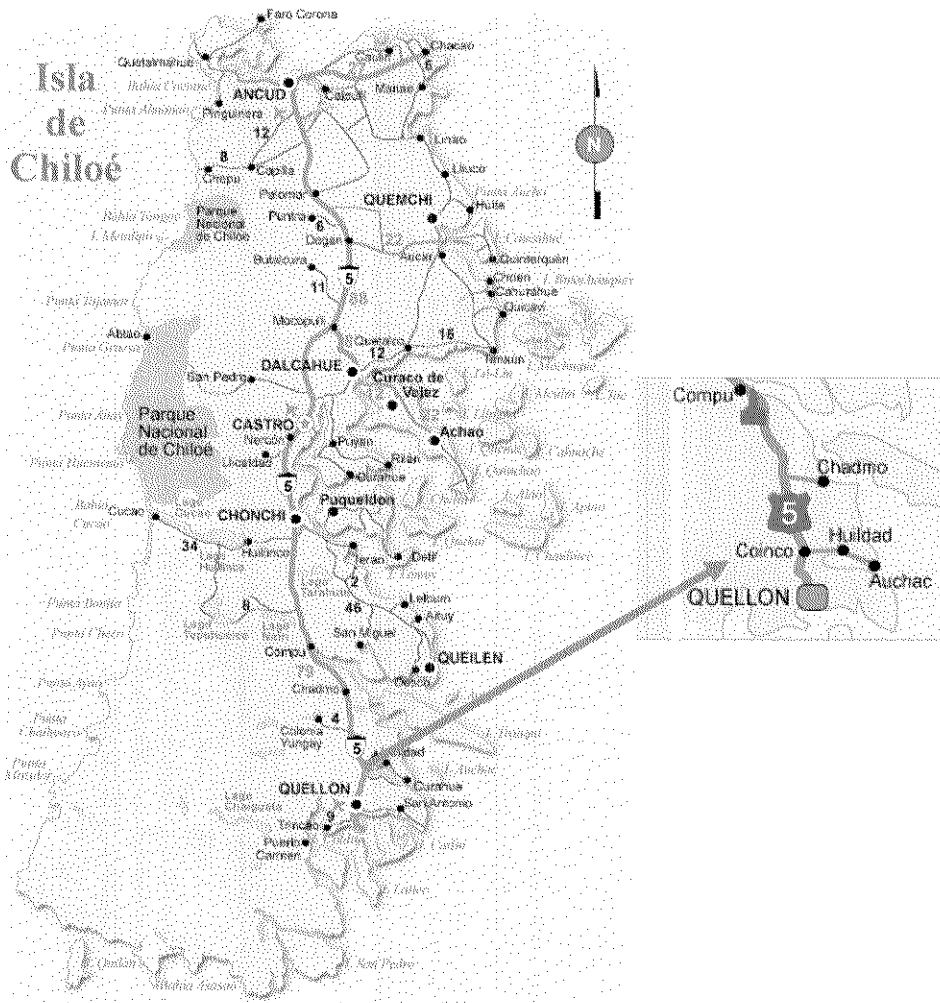
10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El territorio específico donde se realizará la intervención, corresponde a la Escuela Rural Coinco.

Jóvenes de 7° y 8° año de enseñanza Básica.

Apoderados de alumnos de segundo ciclo escuela rural Coinco.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

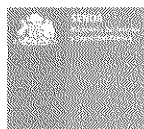
| OBJETIVO GENERAL | | | |
|--|---|--|--|
| (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases) | | | |
| Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de alcohol y drogas en los Alumnos y alumnas de 7° y 8° año de la escuela Rural de Coinco, fortalecer los factores protectores y el desarrollo de competencias para favorecer la resistencia al uso de sustancias tóxicas al interior de la familia. | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | |
| (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| Desarrollar la confianza en sí mismo, la capacidad creativa, didáctica y comunicativa y la asertividad en la toma de sus decisiones, previniendo conductas negativas o de alto riesgo. | Imagen personal positiva. | Cada participante aprueba más del 85% de asistencia a talleres. | Lista de asistencia de Fotografías |
| Manejo de información clara y precisa sobre los efectos y consecuencias del consumo de alcohol y drogas. Desmitificar las creencias erróneas de los participantes. | Promoción de la prevención del consumo de alcohol y drogas. | El 80 % de los participantes comprenden el riesgo del uso de alcohol y drogas. | Seguimiento interno. Pautas de observación e informes del coordinador |
| Incrementar la percepción de riesgo asociada al consumo de alcohol y drogas. | Concientizar a los participantes acerca de los riesgos que conlleva el consumo de alcohol y drogas. | El 85% de los participantes de cada taller | Filmación de opiniones de participantes del taller. |
| Socializar una propuesta de indicadores culturales de bienestar y buen vivir de los habitantes de la comunidad. | Establecer conductas y comportamientos que permiten mejorar la calidad de vida de los participantes y su entorno. | El 70 % de los participantes logra establecer un plan de vida saludable. | Copia de modelos de plan de vida, planteados por los asistentes al taller. |



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos atareos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|----------------------------------|---------|----------------|--|
| Tramo etáreo 1 (11 a 14 años) | Varones | 9 | Alumnos de 7º Año, provenientes de hogares vulnerables, con bajo nivel de autoestima y carencia de herramientas de conocimiento de sí mismos, manejo de emociones y auto cuidado. Por razones geográficas y económicas se encuentran marginados de actividades artísticas culturales. |
| | Mujeres | 4 | Alumnas de 7º Año, provenientes de hogares vulnerables, carecen de herramientas de conocimiento de sí mismos, manejo de emociones y auto cuidado, carentes de acceso a actividades recreativas que les permitan utilizar de buena forma su tiempo libre. |
| Tramo etáreo 2 (13 a 16 años) | Varones | 5 | Alumnos de 8º Año, provenientes de hogares vulnerables, influenciados por arquetipos sociales, con ansias de experimentar nuevas sensaciones lo cual los expone a diversos factores de riesgo, impulsivos y emocionalmente inestables. |
| | Mujeres | 7 | Alumnas de 8º Año, en etapa de cambio, influenciadas por el uso de la tecnología, bajo nivel de desarrollo de habilidades sociales y pensamiento crítico y autoestima. Ávidas por conocer herramientas que les permitan enfrentar los desafíos y problemas cotidianos, personales y sociales de forma efectiva. Fácilmente influenciados, propensos a caer en consumo de alcohol y drogas. Inestables emocionalmente. |
| Tramo etáreo 3 (23 a 50 años) | Varones | 3 | Adultos con alto índice de vulnerabilidad, con necesidades básicas de aprendizaje en diferentes niveles de formación académica, pertenecientes al pueblo huilliche. Algunos se encuentran en estado de desprotección frente al flagelo de las drogas y el alcohol, esto debido a que tienen fácil acceso a este tipo de sustancias, no manejan información clara respecto a las consecuencias de su consumo. Personas con responsabilidad parental, algunos de ellos son consumidores ocasionales y otros en alto riesgo de llegar a niveles de consumo problemáticos. |
| | Mujeres | 48 | Adultos con escolaridad incompleta, con pocas herramientas sociales para auto gestionar iniciativas laborales, sociales y de autocrecimiento. Personas ávidas por aprender, participar y aprovechar las oportunidades que se presentan y que les permitan mejorar su calidad de vida. Personas con responsabilidad parental, Algunos de ellos son consumidores ocasionales y otros en alto riesgo de llegar a niveles de consumo problemáticos. |
| TOTAL | | 76 | |



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los factores que influyen en el aumento del consumo de alcohol y/o drogas en general en la población adolescente, son múltiples y complejos. La falta de información adecuada, la facilidad para adquirirlos, la disminución de la percepción de riesgo asociada al consumo, son entre otros algunos de los factores identificados.

Las habilidades actúan sobre los determinantes de la salud (conjunto de condicionantes de la salud y de la enfermedad en individuos, grupos y colectividades) principalmente en los estilos de vida (consumo de alcohol y/o drogas, conductas violentas, relaciones sexuales precoces entre otras). Para lo cual, consideramos que lo medular consiste en lograr que el adolescente conozca y haga suyas determinadas habilidades y destrezas que, al ser empleadas en su vida cotidiana, le permitan tener estilos de vida más saludables. En la prevención, los resultados de la evaluación de programas muestran que el desarrollo de las habilidades puede retrasar el inicio del uso de drogas, prevenir conductas sexuales de alto riesgo, enseñar a controlar la ira, mejorar el desempeño académico y promover el ajuste social positivo.

Las habilidades sociales adquiridas en la infancia se han considerado como un buen predictor de ajuste psicológico, social y escolar (Valles y colaboradores, 1996); V Caballo (1993), define las habilidades sociales como un conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa sus sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de un modo adecuado a la situación, respetando esas conductas en los demás y que, generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación mientras minimiza la probabilidad de futuros problemas.

La teoría de resiliencia y riesgo trata de explicar por qué algunas personas responden mejor al estrés y la adversidad que otras. La teoría de resiliencia arguye que hay factores internos y externos que protegen contra el estrés social o el riesgo a la pobreza, la ansiedad o el abuso. Si un niño cuenta con factores protectores fuertes, podrá resistir las conductas poco saludables que a menudo resultan de estos elementos de estrés o de riesgo.

De acuerdo a Bernard (1991), las características que distinguen a los jóvenes adaptables son la capacidad social, las habilidades de resolución de conflictos, autonomía y tener un sentido de propósito. Aunque el medio social de estos individuos está marcado por el riesgo, también tienen "calidades protectoras, incluyendo personas que se preocupan y les apoyan, grandes expectativas y oportunidades de participación y compromiso." (Meyer y Farrell, 1998).

Enseñar a los jóvenes cómo pensar en vez de qué pensar, proveerles herramientas para la solución de problemas, toma de decisiones y control de emociones y hacerlos participar por medio de metodologías participativas y desarrollo de habilidades, puede convertirse en un medio de poder. Poder comunicarse de manera abierta y clara es una habilidad que puede ser aprendida a través de un entrenamiento. Uno de los componentes de la comunicación clara y abierta es la asertividad.

Los factores de riesgo a nivel del individuo se refieren a características de personalidad tales como inseguridad, timidez, impulsividad, dificultades en la interacción social o baja tolerancia a la frustración, o bien a rasgos genéticos, a factores biográficos tales como situaciones personales de vida (crisis, separación, pérdida o duelo), a creencias y actitudes que favorecen el consumo de alcohol y/o drogas, al escaso desarrollo de habilidades sociales e interpersonales y a la dificultad para resistir las presiones del grupo de amigos consumidores. Los factores de riesgo familiar, social y comunitario, se refieren a las influencias del entorno familiar y social a nivel local. Los factores de riesgo macrosocial consideran las influencias socioeconómicas, políticas y legales. Estas incluyen la publicidad respecto del alcohol, los modelos sociales que aparecen en los medios masivos de comunicación social y las actitudes y creencias que comunican, los patrones culturales que favorecen el consumo, la disponibilidad de drogas y alcohol, el precio y las leyes que regulan el expendio, el tráfico y consumo de alcohol y drogas.

Tanto el trabajo como el tiempo libre constituyen un derecho y una necesidad. El tiempo libre es como un tesoro que debemos aprovechar y cuidar para realizar durante él, actividades que además de ayudar a relajarnos y descansar, contribuyan al desarrollo físico y espiritual (En Victoria, 1995). Es fundamental lograr guiar a los adolescentes, jóvenes y adultos hacia el encuentro de sí mismos, entregándoles una gama de alternativas que les permitan utilizar su tiempo libre en actividades que los ayuden a mejorar su calidad de vida.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El uso de métodos tradicionales como charlas o conferencias, resultan insuficientes a la hora de prevenir el consumo de alcohol y/o drogas, la experiencia adquirida en el campo de la prevención de las drogodependencias y las evaluaciones sobre la efectividad de tales programas demuestran que aquéllos que emplean metodologías interactivas y técnicas grupales, permiten obtener mejores resultados en el cambio de actitudes y comportamientos de las poblaciones destinatarias.

Resulta entonces vital, considerar como punto de partida las experiencias y expectativas de los propios involucrados, proponemos por tanto, un modelo de intervención basado en la utilización de técnicas de grupo que resultan atractivas para los jóvenes y potencian la integración emocional y racional de los contenidos que se tratan a lo largo del taller.

Es necesario destacar que para lograr intervenciones preventivas eficaces y de calidad, éstas deben ser realizadas por mediadores que cuenten con formación y experiencia previa, que sean capaces de interactuar con los beneficiarios y generar lazos de confianza para abordar una amplia gama de inquietudes y desarrollar actividades que estimulen la participación de los miembros del grupo.

A través de los juegos teatrales, el clown y la máscara, buscamos quitarnos las máscaras y entrar en contacto con un estado de atención donde el principal objetivo es ser completamente verdaderos y transparentes. De una forma lúdica utilizamos las técnicas de payaso para re aprender a jugar y permitimos ser quien verdaderamente somos, mostrando nuestra fragilidad y vulnerabilidad en un primer contacto con un mundo nuevo a través de la licencia de una nariz roja.

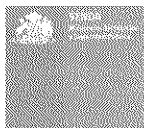
Como norma general para el desarrollo adecuado de este proyecto, se comenzará siempre las sesiones con una fase de prealentamiento del grupo mediante juegos o dinámicas diversas, continuando con una actividad central interactiva, para posteriormente concluir con una fase de cierre, en la que se hará una síntesis de todos los contenidos tratados y la despedida.

La intervención que se realizará en la Escuela Rural de Coinco está orientada a favorecer los factores de protección como la autoestima, la comunicación y el adecuado uso de su tiempo libre. La intervención está planteada en dos etapas, una de diagnóstico general de "la población selectiva", nuestro grupo de jóvenes más frágiles de la comunidad de Coinco, y una segunda etapa o línea de acción a través del trabajo en grupo mediante actividades que fomenten el trabajo en equipo, la colaboración, el respeto, la comunicación efectiva, la tolerancia, el apoyo de su grupo de iguales, siempre buscando lo mejor de cada uno según sus características personales.

Los beneficiarios de esta intervención serán los alumnos de séptimo y octavo año básico de la Escuela Rural de Coinco y los apoderados de estos alumnos, ambos grupos serán atendidos en forma separada, a duración estimada de las sesiones es de dos horas semanales para los niños y dos para los adultos, el proyecto tendrá una duración de dos meses para el trabajo con los jóvenes se contará con los profesionales antes mencionados, los cuales con dedicación exclusiva y con cargo a los fondos del proyecto.

Los talleres contemplados en el proyecto se desarrollarán en dependencias de la escuela Rural Coinco, las actividades tendrán horarios establecidos por el tiempo que dure el proyecto, otras serán de carácter intensivo con dedicación exclusiva de los profesionales contratados para tal efecto, y para toda la población beneficiaria.

Para finalizar el proyecto se realizará una actividad recreativa que involucrará a todos los beneficiarios y el equipo ejecutor del proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| | | | |
|---|--|--|--|
| Actividad N° 1 | Talleres de juegos teatrales, clown y máscaras. | | |
| Nombre de la Actividad | El teatro me aleja del alcohol y las drogas. | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Desarrollar la autovaloración, el conocimiento de sí mismos y el de los demás a través de los juegos teatrales, con un enfoque de resiliencia. La monitora del taller de teatro desarrollará un taller preventivo durante la semana, para cada grupo focalizado, (7° y 8° año) utilizando ejercicios teatrales y máscaras los participantes expresarán sus inquietudes en relación al consumo de alcohol y drogas. El proceso estará dividido en las siguientes etapas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autoconocimiento, el objetivo de esta etapa es familiarizar a los participantes con el mundo del teatro clown y a través de los juegos individuales y grupales, crear conciencia en el individuo acerca de sus fortalezas y debilidades. 2. Ejercicios lúdicos: los participantes guiados por la monitora desarrollarán juegos dinámicos, de sensibilización, confianza, conexión por la mirada, ruptura de patrones físicos y mentales de comunicación, expresión corporal y conocimiento del espacio escénico. Esto permitirá crear lazos de confianza entre los participantes y expresar con plena confianza sus inquietudes. 3. Improvisación: A través improvisaciones los participantes descubrirán como enfrentar situaciones cotidianas de participación social donde están presentes el alcohol y las drogas, la observación les permitirá definir cuál es la mejor forma de enfrentar esas situaciones. 4. Derribando mitos: Los participantes a través de juegos de roles identificarán mitos y realidades acerca del consumo de alcohol y drogas, en un foro compartirán sus inquietudes y aclararán sus dudas, desmitificando así creencias implantadas por la sociedad. 5. Montaje: Durante esta etapa los participantes a través de una lluvia de ideas generarán una propuesta escénica que permita reflejar los riesgos acerca del consumo de alcohol y drogas. 6. Ensayo y muestra artística: en esta etapa los participantes del taller ensayarán su propuesta, la que finalmente presentarán frente a la comunidad. <p>En cada taller se aplicarán videos y otros recursos de sensibilización de acuerdo a las características de los participantes.</p> | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Escuela Rural Coinco | Dos meses | 1 taller semanal para cada grupo | 24 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Gastos menores | 1 | 10000 | 10.000 |
| Luz | 1 | 15000 | 15.000 |
| Gas | 1 | 22000 | 22.000 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Esterillas de yoga | 14 | 12000 | 168.000 |
| Opalina | 30 | 150 | 4.500 |



| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
|---|----------|----------------|---------|
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Cámara fotográfica | 1 | 157556 | 157.556 |

| | |
|-------------------------------|--|
| Actividad N° 2 | Los padres como un factor protector |
| Nombre de la Actividad | Opciones de buen vivir |

Descripción y metodología de la Actividad

El trabajo con las familias, es fundamental dentro de este proyecto, no debemos olvidar que la familia es un pilar fundamental y un agente protector primordial frente al consumo de alcohol y drogas. La monitora trabajará con los padres de la Escuela Rural Coinco. El objetivo de este taller es documentar los/as participantes del taller respecto a la propuesta de Indicadores De Buen Vivir, esto es recolectar sus observaciones, comentarios y aportes basados en la experiencia y la perspectiva particular de cada uno. Este taller estará organizado en las siguientes etapas:

1. Introducción al tema del Buen Vivir: La monitora guiará una dinámica para la presentación de los participantes, posteriormente se realizarán dinámicas grupales que permitan interactuar a todos los miembros del grupo. Mediante una lluvia de ideas los participantes plantearán sus inquietudes en relación al tema y además se registrará las expectativas de cada uno.
2. Prevención de factores de riesgo: Reflexionar, discutir y obtener retroalimentación de los participantes respecto de los indicadores de acuerdo a su contexto y como el consumo de alcohol y drogas disminuye nuestra calidad de vida.
3. Propuesta de indicadores de buen vivir: Trabajo en grupos, discusión y reflexión de la propuesta de Indicadores: Los participantes trabajan en grupo la propuesta entregada por la monitora, en un plenario plantean sus conclusiones
4. Practicando los indicadores: La monitora desarrolla junto a los participantes ejercicios prácticos que nos ayudan a mejorar nuestra calidad de vida en el ámbito individual y colectivo; bienestar físico, espiritual y emocional. Ejercicios de yoga, hábitos alimenticios. El objetivo es entregar a los/las participantes herramientas básicas que los ayuden a mejorar su calidad de vida y mantenerse alejados del verdugo del alcohol y las drogas.

| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
|--|--------------------------------|---|---|
| Escuela Rural Coinco | Dos meses | Dos horas a la semana | 24 horas |

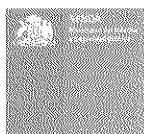
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
|---|--------------------------------|----------------|-------|
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Equipos multimedia | (Proyector, PC, Internet, etc) | 45000 | 45000 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



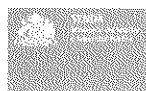
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
|---|-----------------|-----------------------|--------------|
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| café | 2 | 3.000 | 6.000 |
| Té | 1 | 1.800 | 1.800 |
| azúcar | 3 | 700 | 2.100 |
| Vasos desechables | 150 | 40 | 6.000 |
| Toalla nova | 8 | 550 | 4.400 |
| Comida vegetariana (taller) | 45 | 500 | 22.500 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |

| Actividad N° 3 | Cierre del proyecto | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Nombre de la Actividad | Vida sana | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Si el proyecto es aprobado se realizará una jornada de convivencia y recreación entre los diferentes actores involucrados en el proyecto, este es el momento ideal para poner en práctica lo aprendido tanto por los niños como por los adultos, a este evento estarán invitados todos integrantes de la comunidad escolar y autoridades pertinentes. Se darán a conocer los logros y actividades realizadas durante el proyecto, haciendo hincapié en la necesidad de seguir avanzando en la prevención del consumo de alcohol y drogas para mejorar nuestra calidad de vida. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Escuela Rural Coinco | 1 día | 1 vez | 04 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Difusión radial | 1 | 80000 | 80.000 |
| Amplificación | 1 | 50000 | 50.000 |



| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
|---|-----------------|-----------------------|--------------|
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Coctel cierre evento | 100 | 2300 | 230.000 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| 16. Cronograma de Actividades | | | | |
|--------------------------------------|--|--------------|--------------|--------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
| 1 | Talleres de juegos teatrales, clown y máscaras. (El teatro me aleja del alcohol y las drogas). | X | X | |
| 2 | Los padres como un factor protector (Opciones de buen vivir) | X | X | |
| 3 | Cierre del proyecto (Vida sana) | | X | |
| 4 | Evaluación Equipo Ejecutor | | X | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables de intervención son dos grandes áreas de las "habilidades para la vida"

1. Las habilidades sociales e interpersonales, incluyendo la comunicación, habilidades de rechazo, agresividad y empatía.
2. Habilidades cognitivas, incluyendo la toma de decisiones consciente y el desarrollo del pensamiento crítico.

Los programas que incluyen el desarrollo de habilidades para la vida son diseñados para prevenir conductas problemáticas o promover el afianzamiento de conductas positivas específicas, entre ellas relaciones sanas entre pares y adaptación positiva en la sociedad, no se ocupan simplemente de la conducta. Acrecientan las aptitudes o habilidades que han demostrado ser mediadoras de las conductas positivas en los/ las jóvenes y adultos.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Una vez que nuestro proyecto se haya ejecutado a cabalidad, podríamos evaluar los siguientes indicadores:

- Porcentaje correspondiente a consumo de alcohol y drogas por parte de los estudiantes y apoderados de los alumnos de 7º y 8º de la Escuela Rural Coinco.
- Identificar los factores de riesgo que influyen sobre los participantes de los talleres y el/los motivo(s) del porqué estos jóvenes sienten la necesidad adquirir y consumir estas sustancias.
- Demostrar como el consumo de alcohol y drogas va en desmedro de la calidad de vida de los participantes.

A partir de esto, esperamos que se genere conciencia y preocupación de los daños que provoca el consumo de alcohol y drogas, entregar herramientas eficaces y eficientes en el ámbito de la prevención, desmitificando creencias implantadas en la sociedad y que afectan irremediamente la calidad de vida.

Se realizarán emitirán informes de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en ellas.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El consumo de alcohol y drogas se manifiesta con fuerza durante los últimos años, principalmente en las últimas décadas, cuando se ha producido el mayor auge económico en la comuna, lo que ha traído consigo cambios radicales en la forma de vida de los habitantes.

Actualmente existe mayor variedad de drogas al alcance de cualquier persona, incrementándose las posibilidades de acceder a cualquiera de ellas, sobre todo en los sectores rurales, donde por razones geográficas el control es menor. Es por ello que involucrar directamente a la comunidad es fundamental en el proceso de prevención y además provocar en los jóvenes un cambio radical, ampliando su visión acerca de los riesgos que conlleva el uso de drogas, son los jóvenes los principales agentes de cambio.

El medio social en que se desenvuelve un individuo puede estar marcado por el riesgo, sin embargo existen "cualidades protectoras, incluyendo personas que se preocupan y les apoyan, grandes expectativas y oportunidades de participación y compromiso" (Meyer y Farrell, 1998)

Las acciones principales de este proyecto están enfocadas en:

1. Acciones concernientes a la generación de espacios propicios para la reflexión y el debate en torno al consumo de alcohol y drogas. Se elaborarán informes que contengan las conclusiones de estas jornadas de debate.
2. Talleres que permitirán a los individuos encontrarse a sí mismos, relatar sus propias experiencias y enfrentar sus dudas, temores y respecto al consumo de alcohol y drogas. Estos talleres serán evaluados de acuerdo al nivel de participación y desarrollo de pautas de autoevaluación.

El objetivo general del proyecto estará siempre supervisado por la coordinadora del proyecto y SENDA, quienes podrán solicitar los informes correspondientes sobre cómo va el cumplimiento de las actividades y rendiciones.



| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| NOMBRE | Gerson Dante Oviedo Yáñez |
| EDAD | 43 años |
| RUT | 10.642.245-1 |
| DOMICILIO | Independencia 388 Quellón - Chiloé |
| PROFESIÓN / OFICIO | Profesor de Educación General Básica |
| TELÉFONO | 57343922 |
| E-MAIL | musisur@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTÍTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Licenciatura en Educación.
- ✓ 2010 Postítulo En Mención En Lenguaje Y Comunicación, Para Educación Básica. Universidad Viña Del Mar. (CERTIFICADO)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

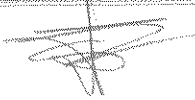
2004 "Seminario Regional de Prevención del consumo de drogas en el Sistema Escolar". CONACE Y MINEDUC, región de los lagos.
 2012 Diplomado Formación en Prevención del Consumo de alcohol y drogas para el Sistema Educativo. CECUM; Desarrollando el talento humano y organizacional, Universidad Mayor.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asesor Planificación de talleres y elaboración de material.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Gerson Dante Oviedo Yáñez, declaro que formo parte del equipo ejecutor del programa "El teatro- Clown una perspectiva hacia el desarrollo de habilidades para la vida como elemento de prevención del consumo de alcohol y drogas" y me comprometo a realizar a cabalidad las actividades que me competen. .

| | |
|--------------|--|
| 17. 05.2013 |  |
| FECHA | FIRMA |



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE | Teresa Nicole Pérez Zenteno |
| EDAD | 25 años |
| RUT | 17.036.256 -k |
| DOMICILIO | O'Higgins 027 Quellón - Chiloé |
| PROFESIÓN / OFICIO | Profesora de Educación Diferencial con Mención en Trastorno de la Audición y del Lenguaje y Deficiencia Mental. |
| TELÉFONO | 96405384 |
| E-MAIL | teru_88@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Licenciatura en Educación.
- ✓
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


| |
|--|
| |
|--|

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Planificación de actividad: vida sana

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Teresa Nicole Pérez Zenteno declaro que formo parte del equipo ejecutor del programa "El teatro- Clown una perspectiva hacia el desarrollo de habilidades para la vida como elemento de prevención del consumo de alcohol y drogas" y me comprometo a realizar a cabalidad las actividades que me competen. .

| | |
|--------------|--|
| 17. 05.2013 |  |
| FECHA | FIRMA |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| NOMBRE | Ximena Alejandra Ruiz Prado |
| EDAD | 33 años |
| RUT | 13.793.351 -9 |
| DOMICILIO | Esmeralda 195 Quellón - Chiloé |
| PROFESIÓN / OFICIO | Profesora de Educación General Básica |
| TELÉFONO | 62094025 |
| E-MAIL | xialer80@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTÍTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Licenciatura en Educación.
- ✓ 2010 Postítulo En Mención En Lenguaje Y Comunicación, Para Educación Básica. Universidad Viña Del Mar. Certificado
- ✓ Diplomado Diseño y Aplicación de Adecuaciones Curriculares
- ✓ en el Aula Común. ITPM, Instituto Técnico y Profesional Mayor de Chile Ltda. (Certificación en trámite)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

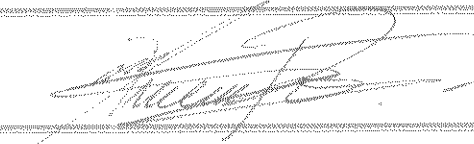
| |
|--|
| |
|--|

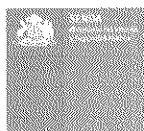
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Registro y preparación de material audiovisual.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Ximena Alejandra Ruiz Prado, declaro que formo parte del equipo ejecutor del programa "El teatro- Clown una perspectiva hacia el desarrollo de habilidades para la vida como elemento de prevención del consumo de alcohol y drogas" y me comprometo a realizar a cabalidad las actividades que me competen. .

| | |
|-------------|--|
| 17. 05.2013 |  |
| FECHA | FIRMA |



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE | María Victoria Hage Moussa Torres |
| EDAD | 37 años |
| RUT | 24.224.759 - 0 |
| DOMICILIO | Esmeralda 195 Quellón - Chiloé |
| PROFESIÓN / OFICIO | Profesora de Teatro Clown |
| TELÉFONO | 79802492 |
| E-MAIL | Vic.haget@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Profesora de Teatro Clown
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

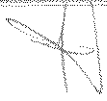
| |
|--|
| |
|--|

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

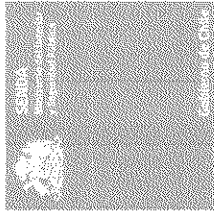
Monitora de taller de teatro –clown y taller de buen vivir

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, María Victoria Hage Moussa Torres, declaro que formo parte del equipo ejecutor del programa "El teatro- Clown una perspectiva hacia el desarrollo de habilidades para la vida como elemento de prevención del consumo de alcohol y drogas" y me comprometo a realizar a cabalidad las actividades que me competen. .

| | |
|--------------|--|
| 17. 05.2013 |  |
| FECHA | FIRMA |





**PRESUPUESTO DEL
 PROGRAMA
 DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE
 GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|----------------------|----------------------------|----------------|---------------------------|----------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Gastos menores | | 10000 | 10.000 | | | 10.000 |
| Luz | | 15000 | | 15.000 | | 15.000 |
| Gas | 1 | 22000 | 0 | 22.000 | | 22.000 |
| Difusión radial | 1 | 80000 | 0 | | 80.000 | 80.000 |
| Amplificación | 1 | 50000 | 0 | 50.000 | | 50.000 |
| Equipos multimedia | Proyector, PC, Internet | | 0 | 45.000 | | 45.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | 10.000 | 132.000 | 80.000 | 222.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 80000 |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|-----------------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| café | 2 | 3.000 | 6.000 | | | 6.000 |
| Té | 1 | 1.800 | 1.800 | | | 1.800 |
| azúcar | 3 | 700 | 2.100 | | | 2.100 |
| Vasos desechables | 150 | 40 | 6.000 | | | 6.000 |
| Coctel cierre evento | 100 | 2300 | 230.000 | | | 230.000 |
| Esterillas de yoga | 14 | 12000 | 168.000 | | | 168.000 |
| Opalina | 30 | 150 | 4.500 | | | 4.500 |
| Toalla nova | 8 | 550 | 4.400 | | | 4.400 |
| Comida vegetariana (taller) | 45 | 500 | 22.500 | | | 22.500 |
| SUB TOTAL \$ | | | 445.300 | 0 | 0 | 445.300 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 445300 |

EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|--------------------|---------------------|----------------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Cámara fotográfica | 1 | 157556 | 157.556 | | | 157.556 |
| | SUB TOTAL \$ | | 157.556 | 0 | 0 | 157.556 |
| | | TOTAL ITEM \$ | | | | 157.556 |

PERSONAL

| PROFESIÓN U OFICIO | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|------------------------|--|------------|------------------------------|------------------|-----------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| PROFESOR EDUC. BÁSICA | 8 | 6193 | 49.544 | | | 49.544 |
| PROFESOR EDUC. BÁSICA | 8 | 5275 | 42.200 | | | 42.200 |
| PROFESOR EDUC. BÁSICA | 8 | 5275 | 42.200 | | | 42.200 |
| PROFESORA TEATRO CLOWN | 48 | 5275 | 253.200 | | | 253.200 |
| TOTAL ITEM \$ | SUB TOTAL \$ | | 387.144 | 0 | 0 | 387.144 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ITEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM | % DEL ITEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 10.000 | 132.000 | 80.000 | 222.000 | 1,0% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 445.300 | 0 | 0 | 445.300 | 44,5% |
| PERSONAL | 387.144 | 0 | 0 | 387.144 | 38,7% |
| EQUIPAMIENTO | 157.556 | 0 | 0 | 157.556 | 15,8% |
| TOTAL | 1.000.000 | 132.000 | 80.000 | 1.212.000 | 100,0% |



Cristián Felipe Ojeda Chiguay

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 Corporación Municipal De Educación, Salud Y Atención Al Menor.



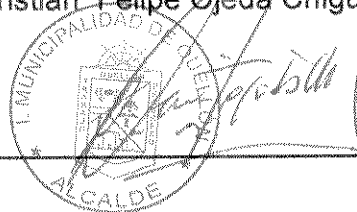
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

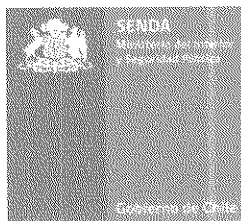
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Quellón**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Quellón, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Cristian Felipe Ojeda Chiguay

Firma Representante Legal _____





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

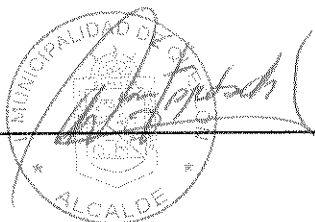
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación Municipal De Educación, Salud Y Atención Al Menor**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Quellón, a 20de 2013

Nombre Representante Legal: Cristian Felipe Ojeda Chiguay

Firma Representante Legal _____





Certificado de Inscripción

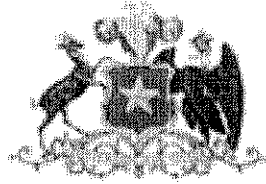
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORP MUNIC DE QUELLON PARA LA EDUC SALUD**, RUT **71.173.100-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre del Representante Legal | : CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY |
| RUT del Representante Legal | : 12.663.356-4 |
| Nombre de la Institución | : CORP MUNIC DE QUELLON PARA LA EDUC SALUD |
| RUT de la Institución | : 71.173.100-8 |
| Fecha de emisión del certificado | : 02/05/2013 |



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Inscripción :

Fecha Emisión 27-03-2013

NOMBRE PJ : N°9478 con fecha 31-01-2013.
CORPORACION MUNICIPAL DE QUELLON PARA LA
EDUCACION, SALUD Y ATENCION D
E MENORES.
DOMICILIO :
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONSECIÓN PJ : 05-09-1984
DECRETO/RESOLUCION : 69000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 27 Marzo 2013, 13:30.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1875010 RPJ. : 000009478 ZJHMBÑ

www.registrocivil.gob.cl

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURÍDICAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

MVM/S10/

REF: CORPORACION MUNICIPAL DE QUELLON PARA
LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES.

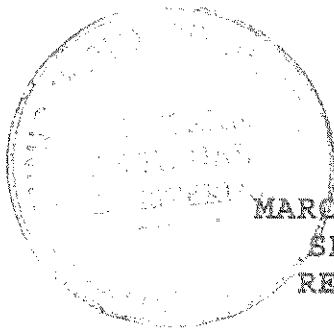
Puerto Montt

N 800074

e a la entidad citada en la referencia, para los fines a que haya lugar.

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "CORPORACION MUNICIPAL DE QUELLON PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES.", con domicilio en la Provincia de CHILOE, REGION DE LOS LAGOS, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N° 0, de fecha 05 de Septiembre de 1984, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.



MARCOS VELÁSQUEZ MACÍAS
SEREMI DE JUSTICIA
REGION DE LOS LAGOS

Puerto Montt, 8 de Agosto de 2012

Se prohíbe la comercialización de este documento

El presente documento ha sido extendido en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 19 del Decreto N° 1597, de fecha 27 de Noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de Enero de 1981 y en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1977 modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.



Ilustre
Municipalidad de Quellón

Decreto AFECTO N° 25

Quellón 06 de Diciembre 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo N° 128 de la Ley 19.695; El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 624-12-P-A de fecha 29.11.2012 y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

ASUME el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Quellón, a contar de esta fecha, 06 de Diciembre del año 2012 y hasta el 05 de Diciembre del año 2016, don Cristian Felipe Ojeda Chiguay, RUT 12.663.356-4.

Impútese el gasto que demande dicho nombramiento, a la cuenta 215.21.01.001, gastos de personal de planta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REPUBLICA, OFICINA REGIONAL Xª REGION DE LOS LAGOS, CÚMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE

RUTH MANSILLA ALMONACID
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE

COCH/RMA/rma

Distribución:

- Contraloría Regional Los Lagos (3)
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Secretaría Municipal (3)

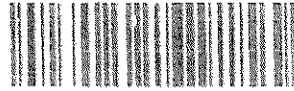
ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORP MUNIC DE QUELLON
PARA LA EDUC SALUD



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
22 DE MAYO 230
QUELLON

RUT
71.173.100-8

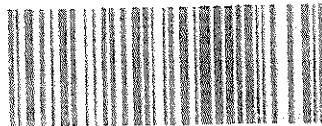


711731008

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

PURA 03517

Recuerda, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20110057127

FECHA EMISION: 06/01/2011

N° DE SERIE: 20110057127

PROTOCOLIZACION ESTATUTOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE QUELLON PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES

MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN

A

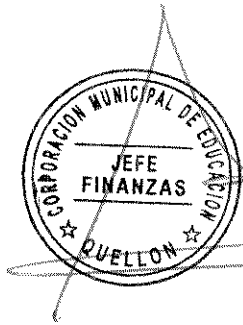
CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY



Repertorio N° 106 - 2013.-

EN LA CIUDAD DE QUELLON, REPUBLICA DE CHILE, a seis de febrero del año dos mil trece, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Quellón, con oficio en Avenida La Paz trescientos dos, de esta misma ciudad y comuna, CERTIFICO: que he procedido a protocolizar, agregando al final del presente Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el número **ciento cincuenta y cuatro**, copias simples de un documento compuesto de quince fojas que contienen los **"Estatutos de la Corporación Municipal de Quellón Para la Educación, Salud y Atención de Menores"**; por el cual el alcalde asume como y presidente de Corporación de Quellón, desde el seis de diciembre de dos mil doce hasta cinco de diciembre del año dos mil dieciséis.- Requirió la presente protocolización don Cristian Felipe Ojeda Chiguay, chileno, soltero, licenciado en geografía, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos...

Quellón, 16 de Mayo de 2013



CERTIFICADO

Claudio Lemarie Gárate, Jefe De Finanzas de la Corporación Municipal, Para la Educación Salud y Atención de Menores RUT 71.173.100-8, certifica que la cuenta corriente N° 83700005839 del Banco Estado de Chile se encuentra vigente y con sus respectivas conciliaciones bancarias actualizadas a la fecha de entrega del presente documento.

10.3.002

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORP MUNIC DE QUELLON PARA LA EDUC SALUD

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CABA MATRIZ)
22 DE MAYO 2301
QUELLON

RUT
71.173.100-8

SII
www.sii.cl

711731008

Por futuras modificaciones, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

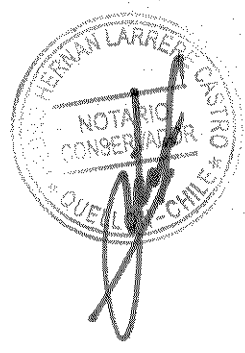
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISIÓN: 17/12/2012 **N° DE SERIE: 20120687948**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

Certifico que este documento de 01 fojas es fiel del que he tenido a la vista y devuelvo al interesado Quellon; _____ 22 ACO 2013



CONSTANCIA

BANCO ESTADO SUC. QUELLON HACE
CONSTANCIA QUE LA CUENTA CORRIENTE N° 83700013351. PERTENECIENTE
A CORPORACION MUNICIPAL DE QUELLON. SE ENCUENTRA VIGENTE A LA
FECHA.

SE OTORGA LA PRESENTE COSNTANCIA A PETICION
EXPRESA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE QUELLON PARA LOS FINES
QUE ESTIME CONVENIENTE Y SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD PARA EL
BANCO.

QUELLON, 14 DE AGOSTO DE 2013.



JORGE MONTIEL CONTRERAS
JEFE ATENCION CLIENTES
QUELLON 837.